Aduana
Paraguay

URGENTE

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. Y S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A., EN EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 10/2020 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES – ID N° 376.775, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 09 de febrero de 2021.-

NOTA UOC N° 6 /2021

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, con ID Nº 376.775, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. Y S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 10/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" – ID N° 376.775, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS."***

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 1.019 de fecha 11 de setiembre de 2020, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 concordantes de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2.992/19, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 02 de febrero de 2021, que en su parte conclusiva indica cuanto sigue: *"…* **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto en el art.28º de la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas y de conformidad al art. 65º del Decreto reglamentario Nº 2.992/2019, *"…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*; teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por **LOTE CON ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO** y, luego del análisis efectuado por el Comité de Evaluación y todo lo expuesto en el presente Acta de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" con ID. 376.775, a las siguientes firmas:

✓ **LOTE Nº 1**
D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. RUC N° 80062328-2 (60%) ✓
Monto Mínimo G. 390.000.000. (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES)
Monto Máximo G. 780.000.000.- (GUARANÍES SETECIENTOS OCHENTA MILLONES).

S&V SERVIS GRUPO MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA RUC N° 80053392-5 (40%) ✓
Monto Mínimo G. 260.000.000. (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA MILLONES)
Monto Máximo G. 520.000.000.- (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTE MILLONES).

✓ **LOTE Nº 2**
D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. RUC N° 80062328-2 (60%)
Monto Mínimo G. 60.000.000. (GUARANIES SESENTA MILLONES)
Monto Máximo G. 120.000.000.- (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES).

S&V SERVIS GRUPO MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA RUC N° 80053392-5 (40%)
Monto Mínimo G. 40.000.000. (GUARANIES CUARENTA MILLONES)
Monto Máximo G. 80.000.000.- (GUARANÍES OCHENTA MILLONES).

P/A
C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C
U.A.F. - D.I.

Aduana
Paraguay

Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Oferta, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Al respecto, se deja constancia que las firmas propuestas para la adjudicación a la fecha no cuentan con registros de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según se verificó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

P/A
C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente N° 21000012534R – D.J.A. N° 650/2021 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES."----------

RECIBIDO 16 FEB 2021 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RECIBIDO 16 FEB. 2021 SECRETARIA PRIVADA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CÉSAR ABRAHAM RIOS CARACHO
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DICTAMEN N° 405

Asunción, 16 **de Febrero de 2021.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF N° 247 datada el 09 de Febrero de 2021, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. N° 650 de fecha 09 de febrero de 2021, en el que se observa la Nota UOC N° 6/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (N° 10/2020), para el particular caso de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución, del que se desprende como adjudicadas a las firmas **"D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. Y S&V SERVIS GRUPO MEGGA IMP. EXP. S. A."**.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. Y S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 10/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" – ID N° 376.775, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.--

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler, Jr.
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS — DIRECCION JURIDICA

---

[1] **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 27:** "**COMITÉS DE EVALUACIÓN.** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación****, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.".----------

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".----------